



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0157-2019-UTEA-FCS**

*Abancay, 01 de abril del 2019*

**VISTO:**

La Solicitud con Registro N° 08236 de fecha 26 de marzo del 2019, presentado por la estudiante: **ALARCÓN GUTIERREZ, KIWITA** con Código de Matrícula N° 201522122G, y el Oficio N° 0165-2019-UTEA-FA/DG de fecha 29 de marzo del 2019, solicitando emisión de Resolución Decanal de Traslado de Sede, de la Filial Andahuaylas a la Sede Central, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el Art. 32 y de conformidad a lo estipulado en el Art. N° 70 numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como el Art. 45° del Estatuto vigente, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, mediante Oficio de Vistos; la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, peticona emisión de resolución decanal de Traslado de Sede, en mérito a la Solicitud presentado por la estudiante: **ALARCÓN GUTIERREZ, KIWITA** con Código de Matrícula N° 201522122G, de la Filial Andahuaylas a la Sede Central, adjunto su recibo de pago N° B005 – 00016198 y constancia de no adeudar a la Universidad y estando a la opinión favorable de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud según proveído de fecha 01 de abril del 2019, es procedente atender la petición del estudiante dando lugar a la emisión de la presente resolución.

Que, uno de sus fines de la Escuela Profesional de Enfermería, es formar y perfeccionar profesionales de alto nivel académico en las diferentes áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, comprometidos con el desarrollo local, regional y nacional;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, tiene autonomía académica y administrativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos en el marco de lo establecido por el Estatuto, por estar prescrita en el artículo 14° del Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, el Traslado de Sede, de la Filial Andahuaylas a la Sede Central, de la estudiante: **ALARCÓN GUTIERREZ, KIWITA** con Código de Matrícula N° 201522122G, de la Escuela Profesional de Enfermería Filial Andahuaylas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Filial Andahuaylas, Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Cómputo, interesada y demás instancias de la UTEA para efectos del cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Archivo,  
SVMM/Decana  
LFE/Sec.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

*[Firma]*  
M32. SIMA V. MAQUERA MARÓN  
DECANA